

# BOLETIN OFICIAL



## MINISTERIO DEL AIRE

### ÓRDENES

#### MINISTERIO DEL AIRE

#### SUBSECRETARIA

#### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### BAJAS

Promovido a su actual empleo por Orden de 5 del mes en curso ("Diario Oficial del Ministerio del Ejército" núm. 277), y designado para el mando del Regimiento de Artillería número 75 por otra de 19 del mismo mes ("D. O. del Ministerio del Ejército" núm. 286), el Coronel de dicha Arma don Jorge Vigón y Suerodíaz, cesa en la comisión que desempeñaba en este Ejército, la cual le fué conferida por Orden de 3 de agosto de 1940 ("B. O. del Estado" núm. 221).

Madrid, 20 de diciembre de 1944.

VIGON

#### CONCURSOS

Declarado desierto el concurso anunciado por Orden de fecha 29 de octubre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 125) para cubrir una vacante de Profesor de Vuelo en la Escuela de Caza entre Tenientes de la Escala del Aire del

Arma de Aviación, se anuncia por segunda vez para que los de dicho empleo y Escala que deseen ocuparla puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la documentación que previene la norma tercera de la Orden sobre Destinos de 5 de febrero de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18).

Madrid, 19 de diciembre de 1944.

VIGON

Vacante la plaza de Piloto Probador de la Maestranza Aérea de Albacete, que ha de ser cubierta por concurso entre Tenientes de la Escala del Aire del Arma de Aviación con aptitud de polimotores, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparla puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la documentación que previene la norma tercera de la Orden sobre Destinos de fecha 5 de febrero de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18).

Madrid, 20 de diciembre de 1944.

VIGON

### ESCALAS

Como consecuencia de los expedientes instruidos al efecto, causan baja en las Escalas de Especialistas "Mecánicos-Conductores" y "Conductores", el Cabo y soldados de primera que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación militar que por su edad les corresponda:

#### Mecánicos-Conductores.

Soldado de primera Tomás García Marcos.

Soldado de primera Antonio de los Mozos Arce.

#### Conductores.

Cabo Vicente Iglesias Sánchez.

Soldado de primera Vicente Laboría Sancho.

Madrid, 19 de diciembre de 1944.

VIGON

### MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María de la Salud Pérez Pons, al Comandante del

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Luis Armiño Gómez, que se encuentra destinado en la Jefatura del Servicio de Obras de la Región Aérea de Levante.

Madrid, 21 de diciembre de 1944.

VIGON

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña Ana María Villacampa y Allende, al Capitán de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Rafael Calleja González-Camino, que se encuentra destinado en la Escuela Superior del Aire.

Madrid, 21 de diciembre de 1944.

VIGON

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María Esther Roza Zugasty, al Capitán del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Luis Targhetta Arriola, que se encuentra en situación de "Supernumerario" en la Región Aérea Central.

Madrid, 21 de diciembre de 1944.

VIGON

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María del Carmén Cano Nieto, al Ayudante de tercera de Ingenieros Aeronáuticos (asimilado a Alférez) don Enrique Morales Ruiz, que se encuentra destinado en la Dirección General de Protección de Vuelo.

(B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María del Arma de Tropas de Aviación don José Manuel Yáñez Martínez Urioste, que se encuentra destinado en la Quinta Legión de dichas tropas.

TERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María del Amparo Fernández-Reyes Juárez, al Teniente del Cuerpo de Intendencia del Aire don Francisco Rodríguez Roca, que se encuentra destinado en la Región Aérea de Levante.

Madrid, 21 de diciembre de 1944.

VIGON

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña Carolina Woenburger Maciá, al Teniente del Arma de Tropas de Aviación don José Manuel Yáñez Martínez Urioste, que se encuentra destinado en la Quinta Legión de dichas tropas.

Madrid, 21 de diciembre de 1944.

VIGON

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Martínez Pérez, al Teniente de complemento de la Escala del Aire del Arma de Aviación don José Alvarez de Sotomayor y Priego, que se encuentra destinado en la Región Aérea del Estrecho.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

VIGON

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María del Arma de Tropas de Aviación don Gregorio Sanz y Sanz, que se encuentra destinado como Juez permanente de Valladolid.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

VIGON

PLAZAS AEREAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden circular comunicada de 28 de noviembre de 1940, se les nombra "plaza aérea", con efectos administrativos de 1 del mes de diciembre en curso, al Cabo primero, Mecánico, Agustín Zaballa Velasco, con destino en el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica, y al del mismo empleo y especialidad Angel de las Heras Otero, destinado en el Grupo de Sondeos en Avión de la Dirección General de Protección de Vuelo.

Madrid, 18 de diciembre de 1944.

VIGON

SITUACIONES

Pasa a situación de "Disponibile forzoso" en la Región Aérea Atlántica, el Capitán del Arma de Tropas de Aviación don Gregorio Sanz y Sanz, que se encuentra destinado como Juez permanente de Valladolid.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

VIGON

# Disposiciones de otros Ministerios

## ORDENES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

##### VARIAS ARMAS

##### Orden de San Hermenegildo.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de

acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación siguiente, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941

(“D. O.” núm. 262 y “B. O.” número 327.)

*Artillería.*

Comandante, activo, don José Correa Guerrero, con antigüedad de 9 de julio de 1944, a partir de 1 de agosto de 1944. Cursó la documentación la Tercera Región Aérea, Regimiento núm. 32.

Madrid, 21 de octubre de 1944.

ASENSIO

(Del “D. O. del Ministerio del Ejército” núm. 246.)

Las suscripciones se admitirán como minimum por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Indice Legislativo* será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE* durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse, serán remitidos nuevamente,

# BOLETÍN OFICIAL

## MINISTERIO DEL AIRE

### E

### INDICE LEGISLATIVO

Número suelto, corriente.....	0,30
Idem id., atrasado.....	0,50
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral, corriente....	2,00
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral, atrasado....	3,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual, corriente.....	8,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual, atrasado.....	15,00

#### SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al *BOLETÍN OFICIAL* e *Indice Legislativo*... 10,00

#### PARTICULARES (semestre)

Al *BOLETÍN OFICIAL* e *Indice Legislativo*... 20,00

Se entiende por número corriente en el *BOLETÍN OFICIAL*, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente, y el de *Indice Legislativo*, durante los cinco primeros días en Madrid y quince en provincias, contados a partir del en que se haya puesto a la venta.

y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del *BOLETÍN OFICIAL*, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Los anuncios oficiales se tarificarán a 0,90 pesetas la línea.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL *BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE* (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 48, Teléfonos núms. 41895 y 31981), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE inserción DE ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARES DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

Las suscripciones al *BOLETÍN* y adquisición de ejemplares, pueden hacerse en el despacho del Ministerio del Aire y en su Administración y Talleres (General Sanjurjo, núm. 48).

En la correspondencia, envío de giros, reclamaciones, etc., de los señores suscriptores, debe citarse siempre el número de suscripción correspondiente

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

HILADOS  
Y  
TEJIDOS DE ALGODON  
DE  
FRANCISCO TORRAS VILLÁ  
BARCELONA

**MEDINA**  
EFECTOS MILITARES

Primera Casa en España en BORDADOS A MANO. GORRAS, CONDECORACIONES, DISTINGUIOS, & para el Ejército del Aire. BANDERAS Y ESTANDARTES. Efectos Múltiples

en general

MADRID - PRES. HUERTAS - TEL. 15.428.70  
BARCELONA - RAMBLA CENTRO, 37 - TEL. 176.726

**AVISO:** Se ruega a los señores suscriptores que no hayan hecho efectivo el pago del corriente trimestre, se sirvan remitirlo a la mayor brevedad.

LA ADMINISTRACION